

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

<b>Proyecto 00104102 – Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en Ecuador (PLANACC)</b>	<b>FECHA:</b> 20 de enero de 2020
	<b>REFERENCIA:</b> PNUD/ECU/SdP/ADQ/19/86617

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para el **“Generación de condiciones necesarias para la acreditación del Laboratorio de Metrología Hidrológica y Meteorológica (LABMETHM) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018”**.

La Propuesta deberá ser presentada en **archivos separados**: uno que contenga la propuesta técnica en formato y otro con la propuesta económica formato. Para el efecto, le solicitamos utilizar y rellenar los formularios adjuntos en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 17h00 del lunes 10 de febrero de 2020 (Hora Oficial de Ecuador UTC-5)** a través del **sistema eTendering** (<https://etendering.partneragencies.org>) **Event ID 5207** para lo cual muy cordialmente le solicitamos revisar los videos con las respectivas instrucciones disponibles en:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notice/resources/>

El Instructivo Registro y Presentación de Propuestas puede descargarse del siguiente link:

[http://intra.undp.org.ec/files/Instructivo\\_Registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_Propuesta.pdf](http://intra.undp.org.ec/files/Instructivo_Registro_y_presentacion_de_Propuesta.pdf)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que se ingrese en el sistema antes mencionado en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Le rogamos se asegure de que su propuesta está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo

cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<b>Generación de condiciones necesarias para la acreditación del Laboratorio de Metrología Hidrológica y Meteorológica (LABMETHM) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018</b>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente - MAE
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 2 y 3
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 7
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 8
Duración prevista de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 7
Fecha de inicio prevista	Aprox. Febrero de 2020
Fecha de terminación máxima	Aprox. Agosto de 2020
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 7
Requisitos especiales de seguridad	Ninguna
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio



Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios <sup>1</sup>	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s ( <i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i> )	90 días  En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago <sup>2</sup>	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 10
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Servicios Profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<b>Propuesta técnica (70%)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>· Perfil de la empresa <b>10%</b></li><li>· Equipo de trabajo <b>20%</b></li></ul>

<sup>1</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>2</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior a cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<p>· Metodología de trabajo, adecuación a las condiciones y cronograma <b>40%</b></p> <p>Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica.</p> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>• Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>4</sup></li> <li>• Términos de Referencias (Anexo 4)</li> <li>• Formulario de Joint Venture (Anexo 5)</li> </ul>
Reunión previa a la presentación de propuestas	<p>Se realizará Hora: 11h30 (UTC-5) Ecuador Fecha: <b>martes, 28 de enero de 2020</b> Lugar: Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2, sala Galápagos, Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar- Quito, Ecuador.</p> <p>Favor confirmar su asistencia (máximo 2 personas por empresa) mediante comunicación al correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones.ec@undp.org">licitaciones.ec@undp.org</a> Se podrá participar de la reunión vía Skype enviando su usuario al correo indicado.</p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>5</sup>	<p>Las consultas deberán enviarse <b>hasta el 31 de enero de 2020</b> a: <a href="mailto:licitaciones.ec@undp.org">licitaciones.ec@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

<sup>3</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>4</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>5</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Otras informaciones	<p><b>Términos y Condiciones Generales del PNUD para Contratos de Servicios Profesionales:</b> <a href="http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html">http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html</a></p> <p><b>Póliza de contrato:</b> Se solicitará una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato a la empresa adjudicada por un monto del 10% del valor del contrato y permanecerá vigente 30 días después del término de vigencia de este. Esta póliza deberá tener la condición de <b>incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</b></p>
---------------------	--

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### a. Perfil de la empresa – 100 puntos; peso 10%

Criterio de Evaluación	Puntos
5 años legalmente constituida ≥ 5 años - 15 puntos < 5 y ≥ 3 años - 10 puntos < 3 y ≥ 1 años - 5 puntos < de 1 - 0 puntos	15
3 años de experiencia en implementación de Sistemas de Gestión de Calidad. ≥ 3 años - 25 puntos < 3 y ≥ 2 años - 20 puntos < 2 y ≥ 1 años - 15 puntos < 1 año - 0 puntos	25
2 trabajos/proyectos implementando Sistemas de Gestión de Calidad, ≥ 2 trabajos – 30 puntos 1 trabajos – 15 puntos 0 trabajos – 0 puntos	30
2 trabajos/proyectos en Sistemas de Gestión con la norma ISO/IEC 17025. ≥ 2 trabajos – 30 puntos 1 trabajo – 15 puntos 0 trabajos – 0 puntos	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**b. Perfil del equipo de trabajo – 100 puntos; peso 20%**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
<b>CONSULTOR LIDER (100%)</b>	
Título de 3er nivel en Ingeniería Mecánica, Química, o afines. Título de 4to nivel en Ingeniería Industrial y/o Productividad y/o Calidad.	Cumple / No cumple
5 años de experiencia en gerencia, gestión o coordinación de proyectos. ≥ 5 años - 25 puntos < 5 y ≥ 3 años - 15 puntos < 3 y ≥ 1 años - 7 puntos < 1 años – 0 puntos	25
3 trabajos/proyectos en los cuales haya estado a cargo de un laboratorio de Metrología. ≥ 3 trabajos/proyectos – 15 puntos 2 trabajos/proyectos – 10 puntos 1 trabajo /proyecto – 5 punto 0 trabajos /proyectos – 0 puntos	15
1 trabajo/proyecto vinculado con Sistemas de Gestión de Calidad. ≥ 1 trabajo/proyecto – 5 puntos 0 trabajos/proyectos – 0 puntos	5
<b>Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad (100%)</b>	
Título de 3er nivel en Ingeniería Química, Mecánica u otras ramas de la ingeniería.	Cumple / No cumple
3 años de experiencia comprobable en Metrología, Normalización, Laboratorio de Ensayos. ≥ 3 años – 20 puntos < 2 y ≥ 1 años – 10 puntos < 1 año – 0 puntos	20
3 trabajos/proyectos en estimación de la incertidumbre en metrología, y con la norma ISO/IEC 17025. ≥ 3 trabajos/proyectos – 15 puntos 2 trabajos/proyectos – 10 puntos	15



1 trabajos/proyectos – 5 puntos 0 trabajos /proyectos – 0 puntos	
<b>Especialista en sistematización de información y gestión de conocimiento (60%)</b>	
Título de 3er nivel en ciencias de la ingeniería (mecánica, electrónica, telecomunicaciones, química, bioquímica, etc.)	Cumple / No cumple
2 años de experiencia comprobable en Metrología, Normalización, Laboratorio de Ensayos. ≥ 2 trabajos/proyectos – 10 puntos 1 trabajo/proyecto – 5 puntos 0 trabajos/proyectos – 0 puntos	10
2 trabajos/proyectos en estimación de la incertidumbre en metrología, y con la norma ISO/IEC 17025. ≥ 2 trabajos/proyectos – 10 puntos 1 trabajo/proyecto – 5 puntos 0 trabajos/proyectos – 0 puntos	5
Experiencia en las temáticas de sistematización, gestión del conocimiento, redacción de informes y documentos técnicos en las temáticas relacionadas. ≥ 2 trabajos/proyectos – 5 puntos 1 trabajo/proyecto – 3 puntos 0 trabajos/proyectos – 0 puntos	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**c. Oferta Técnica – 100 puntos; peso 40%**

<b>Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas</b>	<b>Evaluación</b>
¿En la propuesta se detalla cómo se llevará a cabo la coordinación y qué mecanismos se utilizarán para llevar un control de la ejecución de la consultoría?	15
¿La propuesta contiene una metodología y mecanismos específicos para el levantamiento de información para la fase de diagnóstico?	10
¿Se describe con detalles las actividades a cumplirse y el cronograma se ajusta a los plazos establecidos en los TDR?	15
¿Se definen claramente los alcances para cada fase de la consultoría, en concordancia con los objetivos de la consultoría?	10

<b>Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas</b>	<b>Evaluación</b>
¿Se detalla el aporte porcentual de cada miembro del equipo para el desarrollo de cada producto?	10
¿La propuesta maneja conocimiento técnico sobre temática de calibración?	10
¿Se detallan metodologías e instrumentos para el desarrollo de la fase de transferencia de conocimiento?	10
¿La propuesta incluye procedimientos específicos para la implantación del sistema de gestión de calidad?	10
¿La propuesta plantea el uso de herramientas diversas para la difusión de los documentos del Sistema?	10

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>6</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>7</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A:  
Matilde Mordt  
Representante Residente  
PNUD  
Quito, Ecuador

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la **Solicitud de Propuesta No. PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617 “Generación de condiciones necesarias para la acreditación del Laboratorio de Metrología Hidrológica y Meteorológica (LABMETHM) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018”** de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos (“similares” en caso de empresas extranjeras):
  - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
  - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
  - Copia del documento del RUC
  - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.  
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>

<sup>6</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>7</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- Copia del Formulario del SRI de “Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades” presentado para el pago del último ejercicio fiscal.
  - Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 - b 1 y 2)**.
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. **(Anexo 2 -c)**.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

**C. Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) Los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) Currículos y documentación de respaldo que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) La confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

---

*Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios*  
*Cargo*  
*Fecha*

**Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-a**

**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617**

**P/00104102**

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

1.- Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

2.- Dirección Principal: \_\_\_\_\_

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): \_\_\_\_\_

4.- Teléfono: \_\_\_\_\_

5.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): \_\_\_\_\_

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida

Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) \_\_\_\_\_

8.- Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

9.- Documento de Identidad del Representante Legal: \_\_\_\_\_

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:

**Anexo 2-b-1**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617**  
**P/00104102**

**EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES**

**OFERENTE:**

<b>Ciente</b>	<b>Persona de Contacto/Cargo/Teléfono</b>	<b>Duración del Contrato</b>	<b>Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)</b>

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Anexo 2-b-2**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617**  
**P/00104102**

**DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO**

<b>Denominación del trabajo:</b>	<b>País</b>	
<b>Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail):</b>  <b><u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u></b>	<b>Inicio (mes/año)</b>	<b>Terminación (mes/año)</b>
<b>Firma asociada (si aplica)</b>	<b>Dirección, teléfono, e-mail</b>	
<b>Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)</b>	<b>Número de semanas-días/persona</b>	
<b>Descripción del Proyecto</b>		
<b>Descripción de los servicios efectivamente proporcionados</b>		

**Nota:** Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.

**Anexo 2-b-c**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617**  
**P/00104102**

## **DECLARACION JURADA**

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP  
Presente. -

En relación con la **Solicitud de Propuesta No. PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617 “Generación de condiciones necesarias para la acreditación del Laboratorio de Metrología Hidrológica y Meteorológica (LABMETHM) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018”** el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma y Nombre del Representante Legal  
Sello de la empresa





Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-d-1**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617**  
**P/00104102**

**COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO**

<b>Nombre</b>	<b>Responsabilidad/función en el estudio</b>	<b>Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas</b>

Anexo 2-d-2  
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617  
P/00104102

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO  
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALIZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(\*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.

**Anexo 2-e**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617**  
**P/00104102**

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO  
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL  
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

**Declaración:**

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Jefe del Equipo

\_\_\_\_\_  
Fecha

*Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta*

**EN UN SOBRE SEPARADO:**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA  
 POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>8</sup>**

[Insértese: lugar, fecha]

Señora  
 Matilde Mordt  
 Representante Residente  
 PNUD  
 Quito

Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (**valor en letras**) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la **Solicitud de Propuesta No. PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-86617 “Generación de condiciones necesarias para la acreditación del Laboratorio de Metrología Hidrológica y Meteorológica (LABMETHM) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018”**.

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Plan de Trabajo	0%	
2	Informe de auditoría y planes específicos	25%	
3	Reporte de capacitación suministrada		
4	Documentos del Sistema de Gestión de Calidad	25%	
5	Documentos de validación de los métodos de calibración	25%	
6	Documentos de difusión e implantación del sistema de gestión de calidad	25	
	IVA 12% ( si aplica)		
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	
<b>Valor Total en Letras:</b>			

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

<sup>8</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>PERSONAL</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Costo por día</b>	<b>Días de dedicación</b>	<b>Costo total</b>	<b>Peso en porcentaje del total</b>
Consultor Líder				
Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad				
Especialista en sistematización de información y gestión de conocimiento.				
<b>OTROS RUBROS</b>				
<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Unidades</b>	<b>Costo Total</b>	<b>Peso en porcentaje del total</b>
Gastos administrativos (incluye costos de elaboración e impresión de informes)	-			
Otros costos indirectos				
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

*Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta*

### ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales

suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.



## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

### **13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación

de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## 15.0 RESCISIÓN

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de

cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Proyecto No.</b>	00104102
<b>Nombre Proyecto</b>	<i>Green Climate Fund Readiness and Preparatory Support for National Adaptation Plan in Ecuador.</i>
<b>Título Contratación</b> <i>(poner el nombre de la consultoría)</i>	<i>Generación de condiciones necesarias para la acreditación del Laboratorio de Metrología Hidrológica y Meteorológica (LABMETHM) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018.</i>
<b>Tipo de contrato</b>	<i>Contrato de Servicios Profesionales con empresas.</i>
<b>Ubicación</b>	<i>Quito-Ecuador</i>
<b>Duración</b>	<i>180 días calendario</i>

### 3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

El Proyecto Plan Nacional de Adaptación en Ecuador (PLANACC) está alineado con las previsiones de la Constitución del Ecuador, que establece que el Estado adoptará medidas para responder al cambio climático y proteger a las poblaciones en riesgo. De igual manera, el citado proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo de Ecuador (2017 - 2021), con la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2012 – 2025 y con la Primera Contribución Determinada a Nivel Nacional de Ecuador 2020 – 2025.

Los objetivos centrales del PLANACC son: i) contribuir a la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación del desarrollo a escala sectorial, territorial y local; y, ii) Reducir la vulnerabilidad y el riesgo climático, mediante la construcción de resiliencia y capacidad adaptativa en los seis sectores priorizados para la adaptación en Ecuador.

En complemento, el PLANACC prevé la generación de condiciones habilitantes para la adaptación mediante el desarrollo de estudios, metodologías, indicadores, políticas, programas de creación de capacidades y otras herramientas útiles para reducir la vulnerabilidad y el riesgo climático de los sectores priorizados para la adaptación: i) Patrimonio Natural; ii) Patrimonio Hídrico; iii) Soberanía Alimentaria, Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; iv) Salud; v) Sectores Productivos y Estratégicos; y, vi) Asentamientos Humanos, así como de programas y proyectos nuevos o en curso, asociados a dichos sectores, a través de:

- Mejoramiento de la cobertura y la resolución espacial y temporal de las proyecciones climáticas, y los análisis de vulnerabilidad y riesgo climático;

- Fortalecimiento de capacidades institucionales mediante el desarrollo de documentos de orientación (estándares, directrices técnicas, etc.), regulaciones (a nivel central y local), métodos y herramientas estandarizadas para facilitar la gestión del riesgo climático;
- Capacitación al personal clave, socios e interesados (sectores público y privado) para facilitar la integración de la adaptación al cambio climático en los procesos de planificación y presupuestación del desarrollo a nivel sectorial, territorial y local;
- Diseño de mecanismos de medición, reporte y verificación (MRV) para el proceso de PLANACC y para las acciones de adaptación implementadas por los interesados;
- Formulación de estrategias para asegurar el financiamiento, la sostenibilidad, el escalamiento y la réplica de procesos y acciones de adaptación relevantes para el país.

El PLANACC es liderado por el Ministerio del Ambiente (MAE) en su calidad de Autoridad Nacional Designada (NDA) al Fondo Verde para el Clima, y cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) como Agencia Acreditada. Apoyo técnico y político, relativo a la planificación del desarrollo, es proporcionado por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador y los ministerios sectoriales rectores de cada sector priorizado. Entre los resultados esperados del PLANACC se incluye aquel que prevé que las instituciones sectoriales y los gobiernos locales dispongan de información y herramientas suficientes para una adecuada gestión de la adaptación al cambio climático, en sus respectivas áreas de acción, de manera que se torne efectiva la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales existentes en el país.

Dada la trascendencia que tiene la generación de información meteorológica e hidrológica clave para la gestión del cambio climático, es imprescindible asegurar que los instrumentos de medida del INAMHI brinden suficiente confianza para generar reportes técnicos y científicos, motivo por el cual, contar con un laboratorio acreditado de metrología hidrológica y meteorológica constituye garantía de que la información generada sea apta para la investigación y la acción climática. Contar con este tipo de información, requiere la captura de datos precisos, lo cual implica que los instrumentos de medida sean objeto de investigación y desarrollo constante, razón por la que es indispensable generar e innovar protocolos, procedimientos y/o normativas para evaluar, calibrar y ajustar los instrumentos utilizados.

En el Laboratorio de Metrología del INAMHI se desarrollan actividades como:

- Calibrar instrumentos y equipos hidrológicos y meteorológicos.
- Calibrar y contrastar en laboratorio instrumentos y equipos hidrológicos, meteorológicos y de calidad de agua, de la Red Nacional de estaciones hidrológicas y meteorológicas.
- Generar certificados de calibración para usuarios internos y externos.
- Calibrar y contrastar instrumentos y equipos meteorológicos, hidrológicos y de calidad del agua in situ.

La acreditación del Laboratorio de Metrología del INAMHI incluye la capacitación formal del personal involucrado, e implica: contar con una estructura administrativa y procedimientos instituidos acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018; y, aprobar las auditorías realizadas por parte de la Organización de Acreditación Ecuatoriana.



Por lo indicado, en concordancia con los propósitos y resultados esperados del PLANACC, y en el marco de la coordinación interinstitucional existente entre la Subsecretaría de Cambio Climático el Ministerio del Ambiente y el INAMHI, se prevé la contratación de una empresa con suficientes conocimientos y experiencia para la generación de condiciones necesarias para la acreditación del Laboratorio de Metrología Hidrológica y Meteorológica (LABMETHM) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018, por un periodo de 180 días calendario.

#### **4. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Generar las condiciones necesarias para la acreditación del Laboratorio de Metrología Hidrológica y Meteorológica (LABMETHM) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Desarrollar un plan y cronograma de trabajo en coordinación con el equipo técnico del LABMETHM.
- b) Realizar una auditoría de diagnóstico del LABMETHM del INAMHI bajo la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018, y generar un plan de calibración de patrones y equipos en base a la definición de los parámetros hidrológicos y meteorológicos identificados en dicha auditoría.
- c) Capacitar al personal del Laboratorio de Metrología en temáticas vinculadas a las competencias requeridas para la implementación de la Norma ISO17025:2018, tomando como base los criterios y requisitos de acreditación del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE)
- d) Difundir los documentos necesarios para cumplir los requisitos de la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018, y asesorar a los usuarios en su uso.
- e) Implementar los procesos y métodos de calibración definidos en el plan de calibración, estimando, documentando y difundiendo las incertidumbres que se presenten calibración.
- f) Implantar el sistema de gestión de calidad en los procesos que se desarrollan en el LABMETHM, en conformidad con la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018.

#### **5. RESPONSABILIDADES**

##### **PRODUCTO 1:** Plan General de Trabajo (FASE PREPARATORIA)

- Coordinar al menos una reunión de trabajo en Quito con el equipo técnico del LABMETHM para recibir lineamientos específicos y retroalimentar el Plan de Trabajo presentado en la propuesta técnica enviada por la empresa consultora. El Plan General de Trabajo que se prepare deberá contener el detalle de las actividades, cronograma y recursos necesarios para crear las

condiciones necesarias para la acreditación del LABMETH, acorde a la norma INEN-ISO/IEC 17025:2018.

### **PRODUCTO 2:** Informe de auditoría y planes específicos (FASE DE DIAGNÓSTICO)

- Evaluar la situación inicial del laboratorio frente a los requisitos de la norma NTE-INEN-ISO/IEC 17025:2017. La realización de este diagnóstico incluye:
  - Realización de una visita técnica para recopilar información.
  - Preparación del informe de auditoría sobre la situación inicial.
  - Determinación de la lista de parámetros más apropiados a ser acreditados, con su justificación técnico-económica.
- Elaborar el plan de trabajo específico de la asesoría para la acreditación, en el cual se incluirá el alcance de la acreditación, así como las actividades, responsables, plazos y recursos necesarios.
- Generar el plan de calibración de patrones y equipos necesarios, según los resultados del informe de auditoría con tiempos y presupuesto necesario.

### **PRODUCTO 3:** Reporte de capacitación suministrada (FASE DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO)

- Generar un programa de capacitación para al personal técnico del LABMETH, con base en lo determinado en el informe de auditoría. Las capacitaciones<sup>9</sup> deben estar encaminadas al cumplimiento de los requerimientos de la norma ISO17025:2018 para alcanzar la acreditación del LABMETH (con base en los criterios y requisitos del SAE), e incluyen:
  - Capacitación avalada sobre los parámetros determinados en el informe de auditoría.
  - Capacitación avalada sobre estimación de la incertidumbre de la toma, medición y transmisión de datos (al menos 16 horas).
  - Capacitación avalada sobre validación de métodos y metodologías (al menos 16 horas).
  - Capacitación avalada sobre la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayos y calibración” (al menos 24 horas).
  - Capacitación avalada sobre Formación de Auditor Interno NTE INEN-ISO/IEC 1702 (al menos 16 horas).
  - Capacitación avalada sobre Metrología Básica para el personal que ejecuta las calibraciones (al menos 16 horas).
- Efectuar las capacitaciones diseñadas acorde la planificación aprobada por las instancias de supervisión respectivas<sup>10</sup>, en el marco de lo previsto en el Plan General de Trabajo.
- Preparar y presentar el reporte de capacitación, incluyendo las correspondientes listas de asistencia, evaluación de los asistentes a las capacitaciones y copias de los certificados emitidos.

### **PRODUCTO 4:** Documentos del Sistema de Gestión de Calidad (FASE DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD)

- Elaborar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad en coordinación permanente con

<sup>9</sup> Todas las capacitaciones contemplarán ejercicios y ejemplos prácticos.

<sup>10</sup> LANCAS, DRO y DEI.

personal del INAMHI. Los documentos en cuestión son aquellos requeridos para la implantación del citado Sistema, acorde a los requerimientos de la Norma NTE INEN- ISO/IEC 17025:2018 e incluyen al menos los siguientes:

- Procedimientos generales
- Elaboración de registros
- Planes y programas
- Documentos específicos sobre los métodos de calibración
- Procedimiento de calibración
- Registro de calibración
- Hoja de cálculo para el ítem de calibración

**PRODUCTO 5:** Implementación de los documentos generados para la validación de los métodos de calibración (FASE DE VALIDACIÓN E INCERTIDUMBRE)

- Generar la documentación relativa a la estimación y validación de los resultados experimentales de la incertidumbre de los métodos de calibración definidos en la auditoría. Los documentos incluyen:
  - Plan / protocolo de validación
  - Guía técnica para la estimación y validación de la incertidumbre de los métodos de calibración.
  - Hoja de cálculo de validación
  - Hoja de cálculo para la estimación de la incertidumbre
  - Informe de validación
- Implementar los métodos de calibración.
- Asesorar al personal técnico del LABMET en la obtención de resultados experimentales

**PRODUCTO 6:** Documentos de difusión e implantación del sistema de gestión de calidad (FASE DE DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD)

- Generar la documentación relativa a la difusión e implantación del sistema de gestión de calidad. Los documentos incluyen:
  - Planificación e implantación del sistema de gestión de calidad.
  - Programa de difusión de los documentos elaborados, que incluya instrucciones sobre la manera de implantarlos, a fin de cumplir con los requisitos de la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018.

## 6. **PRODUCTOS ESPERADOS:**

- a. Plan General de Trabajo
- b. Informe de auditoría y planes específicos
- c. Reporte de capacitación suministrada
- d. Documentos del Sistema de Gestión de Calidad
- e. Documentos de validación de los métodos de calibración

f. Documentos de difusión e implantación del Sistema de Gestión de Calidad

### 7. **COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:**

La empresa consultora actuará bajo la supervisión del personal del Laboratorio de Metrología del INAMHI en coordinación con el punto focal designado por la Dirección Ejecutiva, Dirección de Observación Hidrometeorológica (DRO), Laboratorio Nacional de Calidad de Agua y Sedimentos (LANCAS) y Dirección de Estudios Hidrológicos y Meteorológicos (DRI), quienes a su vez designarán un Coordinador de la consultoría.

La empresa consultora cumplirá con la entrega de productos de la consultoría en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado y acorde a lo especificado en estos Términos de Referencia.

La calidad de los productos, así como el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en los Términos de Referencia serán aprobados por el PLANACC, MAE y PNUD, basándose en los respectivos informes técnicos de conformidad y recomendaciones que emita el INAMHI a través del Coordinador de la consultoría.

En caso de haber observaciones a los productos presentados, la empresa consultora tendrá cinco (5) días laborables plazo para subsanar dichas observaciones. Luego de esto, el Coordinador de la consultoría emitirá el informe técnico de conformidad al producto o realizará nuevas observaciones, basadas únicamente en los comentarios iniciales que no hayan sido ajustados.

Una vez que el Coordinador de la consultoría emita el informe de conformidad, lo pondrá en conocimiento del Coordinador del PLANACC para proceder con la aprobación final y correspondiente trámite de pago. **Los pagos serán autorizados y efectivizados únicamente cuando se cuente con la conformidad oficial de los productos por parte del INAMHI.**

### 8. **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

La consultoría tendrá una duración de 180 días calendario, distribuidos de la siguiente forma:

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS			
Fase		Producto	Duración (días)
1	Preparatoria	Plan de Trabajo	10
2	Diagnóstico	Informe de auditoría y planes específicos	15
3	Transferencia de conocimiento	Reporte de capacitación suministrada	20
4	Asesoría para la elaboración de documentos del sistema de gestión de calidad	Documentos del Sistema de Gestión de Calidad	40

5	Validación e incertidumbre	Documentos de validación de los métodos de calibración	50
6	Difusión e implantación del Sistema de Gestión de Calidad	Documentos de difusión e implantación del sistema de gestión de calidad	45
<b>TOTAL</b>			<b>180</b>

## 9. LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo será la ciudad de Quito, en las oficinas del Inamhi, dirección: Av. Iñaquito entre Corea e Ignacio Santa María. La empresa consultora deberá tener disponibilidad para trasladarse a las instalaciones del INAMHI para llevar a cabo las capacitaciones y trabajos necesarios para el logro de los objetivos de la consultoría.

## 10. PERFIL EMPRESA CONSULTORA (PROVEEDOR DE SERVICIOS):

Se requiere los servicios de una empresa u organización que cumpla con los siguientes requisitos:

- 5 años legalmente constituida.
- 3 años de experiencia en implementación de Sistemas de Gestión de Calidad.
- 2 trabajos/proyectos implementando Sistemas de Gestión de Calidad,
- 2 trabajos/proyectos en Sistemas de Gestión con la norma ISO/IEC 17025.

### 10.1 PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La empresa u organización debe prever un equipo técnico de al menos 3 especialistas con los perfiles detallados a continuación:

Cargo (% de dedicación)	Formación Académica	Experiencia comprobada
Consultor Líder (100%)	Título de 3er nivel en Ingeniería Mecánica, Química, o afines.  Título de 4to nivel en Ingeniería Industrial y/o Productividad y/o Calidad.	5 años de experiencia en gerencia, gestión o coordinación de proyectos.  3 trabajos/proyectos en los cuales haya estado a cargo de un laboratorio de Metrología.  1 trabajo/proyecto vinculado con Sistemas de Gestión de Calidad.
Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad (100%)	Título de 3er nivel en Ingeniería Química, Mecánica u otras ramas de la ingeniería.	3 años de experiencia comprobable en Metrología, Normalización, Laboratorio de Ensayos.  3 trabajos/proyectos en estimación de la incertidumbre en metrología, y con la norma ISO/IEC 17025.

Cargo (% de dedicación)	Formación Académica	Experiencia comprobada
Especialista en sistematización de información y gestión de conocimiento relativo a metrología, normalización o afines. (60%)	Título de 3er nivel en ciencias de la ingeniería (mecánica, electrónica, telecomunicaciones, química, bioquímica, etc.)	<p>2 años de experiencia comprobable en Metrología, Normalización, Laboratorio de Ensayos.</p> <p>2 trabajos/proyectos en estimación de la incertidumbre en metrología, y con la norma ISO/IEC 17025</p> <p>Experiencia (2 trabajos) en las temáticas de sistematización, gestión del conocimiento, redacción de informes y documentos técnicos relativos a metrología, normalización o afines.</p>

La empresa deberá presentar los respectivos certificados para acreditar la experiencia (copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia, o bien, un documento otorgado por el cliente correspondiente). El equipo propuesto también deberá presentar certificados y títulos que les permita acreditar su formación y experiencia.

#### **11. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

A pedido del Proyecto PLANACC, el PNUD firmará un contrato de consultoría con la empresa adjudicada por el monto que se acordare más el IVA. La empresa seleccionada deberá tener al día sus facturas y será responsable de sus obligaciones tributarias ante el SRI. En el caso de empresas internacionales deberá estar al día con sus obligaciones tributarias con la entidad correspondiente de su país.

Además, la empresa consultora deberá cubrir todos los costos en los que el equipo incurra para la realización del presente servicio, incluyendo cualquier material o herramienta que consideren necesario, y los costos por movilización y hospedaje de eventos y/o talleres de los cuales el equipo sea partícipe.

Los costos de logística correspondientes a los asistentes/invitados de estos eventos van de cuenta del presupuesto del proyecto.

Luego de la aprobación final de cada uno de los productos determinados en estos términos de referencia, se cancelará el siguiente porcentaje del valor acordado más IVA contra presentación de la respectiva factura:

No.	PRODUCTOS ESPERADOS	% del valor total del contrato	Plazo para la presentación de productos (días calendario acumulados)	No. Pago
1	Plan de Trabajo	0%	10	-
2	Informe de auditoría y planes específicos	25%	45	1er pago
3	Reporte de capacitación suministrada			
4	Documentos del Sistema de Gestión de Calidad	25%	85	2do pago
5	Documentos de validación de los métodos de calibración	25%	135	3er pago
6	Documentos de difusión e implantación del sistema de gestión de calidad	25%	180	4to pago

**Notas:**

Por cada día de retraso en la(s) fecha(s) fijada(s) para la entrega de los productos, el Contratista deberá pagar una multa por mora equivalente al 0.5% del valor total del Contrato. Dicha penalidad no podrá exceder del equivalente del pago final, caso contrario PNUD podrá rescindir definitivamente el contrato. El valor de la multa por mora será descontado del último pago.

**12. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA**

Los siguientes son los criterios de evaluación:

- a. Perfil de la empresa – 10%
- b. Perfil del equipo de trabajo – 20%
- c. Oferta técnica (Incluye plan, cronograma y metodología de trabajo) – 40%
- d. Oferta económica – 30%

**a. Perfil de la empresa – 100 puntos; peso 10%**

Criterio de Evaluación	Puntos
5 años legalmente constituida ≥ 5 años - 15 puntos < 5 y ≥ 3 años - 10 puntos < 3 y ≥ 1 años - 5 puntos < de 1 - 0 puntos	15
3 años de experiencia en implementación de Sistemas de Gestión de Calidad. ≥ 3 años - 25 puntos < 3 y ≥ 2 años - 20 puntos < 2 y ≥ 1 años - 15 puntos	25

criterio de Evaluación	Puntos
< 1 año - 0 puntos	
2 trabajos/proyectos implementando Sistemas de Gestión de Calidad, ≥ 2 trabajos – 30 puntos 1 trabajos – 15 puntos 0 trabajos – 0 puntos	30
2 trabajos/proyectos en Sistemas de Gestión con la norma ISO/IEC 17025. ≥ 2 trabajos – 30 puntos 1 trabajo – 15 puntos 0 trabajos – 0 puntos	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**b. Perfil del equipo de trabajo – 100 puntos; peso 20%**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
<b>CONSULTOR LIDER (100%)</b>	
Título de 3er nivel en Ingeniería Mecánica, Química, o afines. Título de 4to nivel en Ingeniería Industrial y/o Productividad y/o Calidad.	Cumple / No cumple
5 años de experiencia en gerencia, gestión o coordinación de proyectos. ≥ 5 años - 25 puntos < 5 y ≥ 3 años - 15 puntos < 3 y ≥ 1 años - 7 puntos < 1 años – 0 puntos	25
3 trabajos/proyectos en los cuales haya estado a cargo de un laboratorio de Metrología. ≥ 3 trabajos/proyectos – 15 puntos 2 trabajos/proyectos – 10 puntos 1 trabajo /proyecto – 5 punto 0 trabajos /proyectos – 0 puntos	15
1 trabajo/proyecto vinculado con Sistemas de Gestión de Calidad. ≥ 1 trabajo/proyecto – 5 puntos 0 trabajos/proyectos – 0 puntos	5
<b>Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad (100%)</b>	
Título de 3er nivel en Ingeniería Química, Mecánica u otras ramas de la ingeniería.	Cumple / No cumple
3 años de experiencia comprobable en Metrología, Normalización, Laboratorio de Ensayos. ≥ 3 años – 20 puntos < 2 y ≥ 1 años – 10 puntos < 1 año – 0 puntos	20
3 trabajos/proyectos en estimación de la incertidumbre en metrología, y con la norma ISO/IEC 17025. ≥ 3 trabajos/proyectos – 15 puntos 2 trabajos/proyectos – 10 puntos 1 trabajos/proyectos – 5 puntos 0 trabajos /proyectos – 0 puntos	15



Especialista en sistematización de información y gestión de conocimiento (60%)	
Título de 3er nivel en ciencias de la ingeniería (mecánica, electrónica, telecomunicaciones, química, bioquímica, etc.)	Cumple / No cumple
2 años de experiencia comprobable en Metrología, Normalización, Laboratorio de Ensayos. ≥ 2 trabajos/proyectos – 10 puntos 1 trabajo/proyecto – 5 puntos 0 trabajos/proyectos – 0 puntos	10
2 trabajos/proyectos en estimación de la incertidumbre en metrología, y con la norma ISO/IEC 17025. ≥ 2 trabajos/proyectos – 10 puntos 1 trabajo/proyecto – 5 puntos 0 trabajos/proyectos – 0 puntos	5
Experiencia en las temáticas de sistematización, gestión del conocimiento, redacción de informes y documentos técnicos en las temáticas relacionadas. ≥ 2 trabajos/proyectos – 5 puntos 1 trabajo/proyecto – 3 puntos 0 trabajos/proyectos – 0 puntos	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**c. Oferta Técnica – 100 puntos; peso 40%**

Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas	Evaluación
¿En la propuesta se detalla cómo se llevará a cabo la coordinación y qué mecanismos se utilizarán para llevar un control de la ejecución de la consultoría?	15
¿La propuesta contiene una metodología y mecanismos específicos para el levantamiento de información para la fase de diagnóstico?	10
¿Se describe con detalles las actividades a cumplirse y el cronograma se ajusta a los plazos establecidos en los TDR?	15
¿Se definen claramente los alcances para cada fase de la consultoría, en concordancia con los objetivos de la consultoría?	10
¿Se detalla el aporte porcentual de cada miembro del equipo para el desarrollo de cada producto?	10
¿La propuesta maneja conocimiento técnico sobre temática de calibración?	10
¿Se detallan metodologías e instrumentos para el desarrollo de la fase de transferencia de conocimiento?	10
¿La propuesta incluye procedimientos específicos para la implantación del sistema de gestión de calidad?	10
¿La propuesta plantea el uso de herramientas diversas para la difusión de los documentos del Sistema?	10

**d. Oferta económica – peso 30%**

Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

La propuesta económica deberá incluir un desglose de valores, de la siguiente manera:

<b>Personal</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Costo por día</b>	<b>Días de dedicación</b>	<b>Costo total</b>	<b>Peso en porcentaje del total</b>
Consultor Líder				
Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad				
Especialista en sistematización de información y gestión de conocimiento.				
<b>Otros rubros</b>				
<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Unidades</b>	<b>Costo Total</b>	<b>Peso en porcentaje del total</b>
Gastos administrativos (incluye costos de elaboración e impresión de informes)	-			
Otros costos indirectos				
<b>Total</b>				<b>100%</b>

**12. ANEXOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**



DETALLE DE CALIBRACIÓN DE PATRONES DE METROLOGÍA							
PARÁMETRO	EQUIPO				E ÚLTIMA CALIB	PRÓXIMA CALIB	ROXIMADO SIN F
	Descripción	Marca	Modelo	Nº SERIE			
TEMPERATURA	Termómetro Pat	FLUKE	5616-12	54330	02/10/2015	02/10/2017	3000
	Termómetro Pat	FLUKE	5616-12	54328	25/11/2013	25/11/2015	3000
	Termómetro Pat	FLUKE		5616 30469	22/09/2013	22/09/2015	3000
	Termómetro Pat	FLUKE		5626 2373	07/01/2013	07/01/2015	3000
	Termistor patrón	ERTCO	139000-45-FC	304219	11/01/2002	11/01/2004	3000
	Termistor patrón	ERTCO	139000-45-FC	304190	11/01/2002	11/01/2004	3000
	Termómetro digi	ERTCO	139000-45-FC	304220	11/01/2002	11/01/2004	3000
	Termómetro est	FLUKE		5698 95253	06/06/2012	06/06/2014	3000
	Termómetro de	FLUKE	1529-R	B05221	31/12/2012	31/12/2014	3000
	Termómetro de	FLUKE		1524 1167064	25/01/2010	25/01/2012	3000
	Bloque seco	FLUKE		9171 9171B25585	15/05/2012	15/05/2014	7000
	Monitor de term	FLUKE	1529ChubE.4	1529RE05221	03/12/2012	03/12/2014	6000
	Baño térmico	ISOTECH	Onion 796 M	33362/1	01/03/2014	01/03/2016	13000
Termómetro pat	Ge Sensing	ES225		5196	01/01/2012	01/01/2014	3000
HUMEDAD	Piranómetro	KIPP & ZONEN	CMP 6	133726	20/06/2013	20/06/2015	3000
	Piranómetro Sed	Kipp & Zonen	CMP 3	126913	21/03/2012	21/03/2014	3000
	Piranómetro	Kipp & Zonen	CMP 22	110283	12/09/2011	12/09/2013	3000
PRESIÓN	Indicador de pre	OMEGA	DP740	1215	01/01/2012	01/01/2014	6000
	Monitor de Pres	FLUKE	RFM4 BA200K	1596	16/09/2011	16/09/2013	6000
	Monitor de Pres	FLUKE	RFM4 BA100Ks	2234	22/05/2014	22/05/2016	6000
METROS ELEC	Multímetro de pr	FLUKE	8846A	1790039	30/08/2011	30/08/2013	7000
	Calibrador de pr	FLUKE	7526A		18/11/2013	18/11/2015	7000
HUMEDAD RELATIVA	Hygrómetro /se	RH systems		473 13-0414	05/06/2014	05/06/2016	3000
	Hygrómetro /se	RH systems		473 09-0722	18/05/2012	18/05/2014	3000
	Cámara de Hum	THUNDER SCIE	2500ST-LT	1001778	13/08/2014	13/08/2016	18000
	Cámara de Hum	THUNDER SCIE	2500ST-LT	1001635	19/01/2010	19/01/2012	18000
	Sensor de hume	VAISALA	HMP75	E5130015	26/08/2013	26/08/2015	3000
	Sensor de humedad y T.	VAISALA	HMP155	E4940008	23/08/2013	23/08/2015	3000
MASA	Juego de masas	Kern y Sohn Gr	100 g, 500 g. F	G1325088	14/11/2013	14/11/2015	3000
	Juego de masas	Kern y Sohn Gr	1kg- 5kg. F1	G1325089	14/11/2013	14/11/2015	3000
	Juego de masas	Kern y Sohn Gr	1g- 1kg.	G1225989	11/12/2012	11/12/2015	3000
	Juego de masas	Kern y Sohn Gr	1mg- 1kg.	G1226199	12/12/2012	12/12/2015	3000
	Balanza de prec	sartorius	MSA3203S-OCE	28501812	01/10/2013	01/10/2015	4000
M. Dimensiones	Micrómetro de p	Starrett	445MDZ-225RL	13360451	03/06/2013	03/06/2015	1000
	Distanciómetro	Leica	DB	521020326	01/01/2012	01/01/2014	1000
	Micrómetro		millers. 0 a 1 pul	701 R	01/01/2012	01/01/2014	1000
	Nivel de precisi	WYLER AG	CH-8405 Winter	N 4850	08/11/2010	08/11/2012	2000
VELOCIDAD DE VIENTO	Anemómetro de	KANOMAX	1570	652187	08/01/2013	08/01/2015	8000
	Anemómetro	KANOMAX	A031	40348	28/06/211	28/06/215	6000
	Medidor de Flujo	FLUKE		922 15450572	01/01/2012	01/01/2014	5000
	Sensor unidirec	KANOMAX	0963-00	3339	04/12/20011	04/12/2003	1000
	Sensor de velod	KANOMAX	0963-00	3340	04/12/20011	04/12/20031	1000
	Sensor de velod	KANOMAX	0964-01	3927	06/09/2011	06/09/2013	1000
Sensor de velod	KANOMAX	0964-01	3911	07/09/2011	07/09/2013	1000	

**Joint Venture:**

- 1.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes **para actuar como entidad principal**, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo **debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta**, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, **quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.**
- 1.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento **por escrito previo del PNUD.**
- 1.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación **deberán presentar sólo una Propuesta**, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.
- 1.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación **estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.**
- 1.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:
  - a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y
  - b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.
- 1.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.
- 1.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consorcios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa.

- 1.8 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación
- 1.9 Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:
- a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o
  - b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás;  
o
  - c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o
  - d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP;
  - e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o
  - f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

## Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de SDP]		

Debe completarse y entregarse con su Propuesta si se presenta como Asociación en Participación/Consorcio/Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (domicilio, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de servicios que se realizarán
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

<b>Nombre del asociado principal</b> (con autoridad para vincular a la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación durante el proceso de la SDP y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento a continuación firmado por cada asociado que detalla la estructura legal probable y la confirmación de responsabilidad individual y colectiva de los miembros de dicha Asociación en Participación:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en Participación      **O**  
 un acuerdo de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación serán responsables de manera individual y colectiva ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del asociado:  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del asociado:  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del asociado:  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_